

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

14 SEP

03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COMPANIA INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A.

CUANTIA: USD. \$. 4.300,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Yerko Andrés Basic Kuzmicic, como consta del documento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su sirvase incorporar la presente de Aumento de



[Handwritten signature]

Reforma del Estatuto Social de la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Yerko Andrés Basic Kuzmicic, de estado civil soltero, nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa además facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de junio del dos mil, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., reunida el veinte de junio del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

SEP

04



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

Compañía en CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado por las acciones mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS; Capitalización de Utilidades cuatro mil; mediante un nuevo aporte en efectivo de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS.- La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS; Capitalización de Utilidades CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y mediante un nuevo aporte en efectivo de CINCUENTA DOLARES.- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos los accionistas y en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los accionistas han ejercido el derecho de preferencia que les confiere Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en su Capítulo Segundo: Del Capital: el mismo que dirá CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de



MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
dividido en ciento doce mil quinientas acciones ordinarias
nominativas e indivisibles de cero como cero cuatro dólares
de los Estados Unidos de América íntegramente suscrito y
pagado por los accionistas de la siguiente manera: José
Antonio Basic Bozzo; Liliana Slovena Kuzmivic Calderón;
Yerko Andrés Basic Kuzmivic; Carolina Andrea Basic
Kuzmivic, con mil ciento veinte y cinco dólares de los
Estados Unidos de América cada uno.- QUINTA: JURAMENTO.- El
señor Yerko Andrés Basic Kuzmivic, en su calidad de
Gerente General de la COMPAÑIA INGENIERIA Y SERVICIOS
SERINGEN S.A., declara bajo juramento que los valores que
se emitieron capitalizando, constantes en las cláusulas tercera
y cuarta de esta escritura pública, son verdaderos.- SEXTA:
La Junta General de la Compañía autorizó al Gerente General
para que realice todos los trámites necesarios para la
legalización de este aumento de capital y reforma del
estatuto social, así como para que proceda a suscribir la
correspondiente escritura pública y emita los nuevos
certificados por el aumento que se ha acordado.- SEPTIMA:
NACIONALIDAD.- Los accionistas que suscriben y pagan el
presente aumento de capital son de nacionalidad chilena y
realizan sus inversiones con el carácter de Inversión
Extranjera Directa.- Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo.-HASTA AQUÍ LA
MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Alegría, con
número de inscripción número cinco mil seiscientos treinta

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

SEP 22

05



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

y seis del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]

SR. YERMO ANDRES BASIC KUZMICIC
SERINGEN S.A.

[Large handwritten signature]



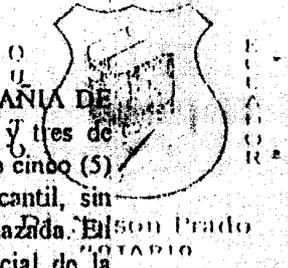
Quito, 24 de noviembre de 1998.

**SEÑOR
YERKO ANDRES BASIC KUZMICIC**

CIUDAD.-

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A.**, en sesión realizada el día veinte y tres de noviembre de 1998, eligió a usted como Gerente General, para un periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazada. En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales.

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



La compañía **INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Ramigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución número 98.1.1.1 (2685) del 26 de octubre de 1998, e inscrita el 6 de noviembre de 1998 en el Registro Mercantil.

Atentamente

**JORGE R. ALEGRIA
SECRETARIO AD-HOC**

En esta misma fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DE INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es chilena con cédula de identidad no. 1716703135, con domicilio en la calle Finlandia 3309 de la ciudad de Quito.

YERKO ANDRES BASIC KUZMICIC

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el Notario.
Quito, a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
AV. 8 de Diciembre
Dr. Ramigio Poveda

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del artículo exhibido.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1360 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 25 de Nov de 1998

24 JUN 2000



DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL

PAUL GAYBON BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA Y SERVICIOS
SERINGEN S.A.**

SEP

06

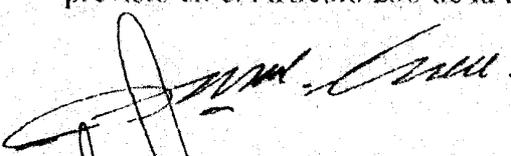
En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio del 2000, a las 13h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 3157, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A. José Antonio Basic Bozzo, con mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; Perko Basic Kuzmicic con mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; Liliana Kuzmicic Calderón con mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; Carolina Basic Kuzmicic con mil doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, todos por sus propios y personales derechos.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Preside la sesión la señora Liliana Kuzmicic, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario ad-hoc el señor Oscar Crow.- La Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Aumento del Capital Social; y 2) Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.- 1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Gerente General, expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de Capital de la Compañía, por la cantidad de cuatro mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.300) mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, USD 250; Capitalización de Utilidades 4000; y mediante un nuevo aporte en efectivo de USD 50.- La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en USD 4.300 mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, USD 250; Capitalización de Utilidades USD 4000; y mediante un nuevo aporte en efectivo de USD 50.- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos los accionistas y en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los accionistas han ejercido el derecho de preferencia que les confiere Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- 2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en su Capítulo Segundo: Del Capital: Del Capital y sus Modificaciones, los mismos que



dirán: ~~ACAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.-~~ El capital social de la Compañía es de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 112500 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cero como cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto. El capital de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS:	CAPITAL ACTUAL	RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO	UTILIDADES	APORTES EN EFECTIVO	CAPITAL TOTAL
JOSE BASIC	50	62.5	1000	12.5	1125
YERKO BASIC	50	62.5	1000	12.5	1125
LILIANA KUZMICIC	50	62.5	1000	12.5	1125
CAROLINA BASIC	50	62.5	1000	12.5	1125
TOTALES:	200	250	4000	50	4500

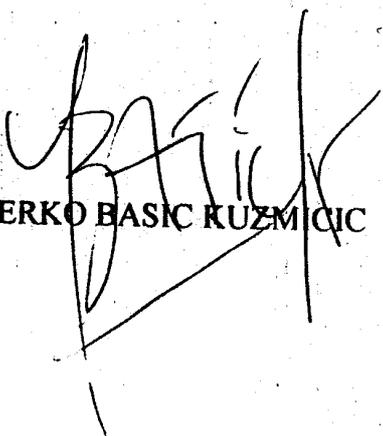
De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: José Basic Bozzo 28125 acciones ordinarias nominativas de cero como cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Liliana Kuzmicic 28125 acciones ordinarias nominativas de cero como cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Yerko Basic 28125 acciones ordinarias nominativas de cero como cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América; Carolina Basic 28125 acciones ordinarias nominativas de de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 13h45, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

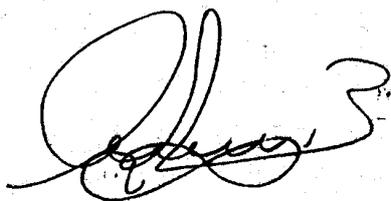

OSCAR CROW
SECRETARIO AD-HOC


JOSE BASIC BOZZO

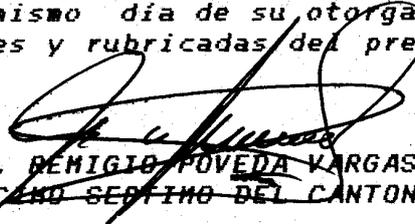

LILIANA KUZMICIC
PRESIDENTA


LILIANA KUZMICIC CALDERON


YERKO BASIC KUZMICIC

 SEP 07
CAROLINA BASIC KUZMICIC

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en cinco fojas útiles y rubricadas del presente título.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

SEP ..

08

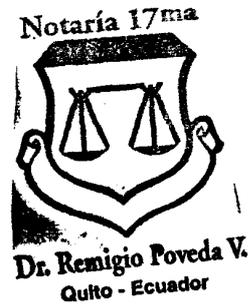


NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON.- Siento razón que en esta fecha; tomo nota al margen de esta escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA Y SERVICIOS SERINGEN S.A., de su Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social celebrado ante mi con fecha veintidós de junio del dos mil, y de su Aprobación mediante Resolución No. 00 Q.IJ.2172, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de agosto del 2000.- Quito a, veintiuno de agosto del dos mil.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

SEP

09



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 15 de Agosto del 2.000, bajo el número 2291 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2667 del Registro Mercantil de seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3808, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " INGENIERÍA Y SERVICIOS SERINGEN S.A ", otorgada el 22 de Junio del dos mil, ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015471.- Quito, a treinta y uno de Agosto del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

RG/lg.-

